Departamento del Cesar
Concejo Municipal
El Paso

ACUERDO No. 013
FEBRERO 17 DE 1996

POR EL CUAL SE DA NOMBRE AL HOSPITAL DE EL PASO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL PASO CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES;

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Denomínase el Hospital de El Paso "HERNANDO QUINTERO BLANCO" y enáltese su memoria.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ejecutivo Municipal, para que contrate la construcción de una placa Alusiva al nombre del Hospital de El Paso, la cual será colocada a la entrada del mismo.

ARTICULO TERCERO: La autorización que se otorga mediante el presente Acuerdo, tendrá una vigencia de sesenta (60) días a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

ARTICULO CUARTO: Facúltese al señor Alcalde Municipal, para que realice las operaciones presupuestales que se originen para dar estricto cumplimiento a lo expresado en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de El Paso Cesar, a los 17 días del mes de febrero de 1996.

Departamento del Cesar
Concejo Municipal
El Paso

ACUERDO No. 013
FEBRERO 17 DE 1996

A No. 2

POR EL CUAL SE DA ...

Presidente

MARY LUZ LOPEZ JIMENEZ
1ec. Vicepresidente.

GLADYS ESTHER MORGAN MEJIA
2do. Vicepresidente.-

EDILSO RAMOS OVIEDO
Secretario General.-

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL PASO CESAR,

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo Municipal No. 013 de febrero 17 de 1996, suctió sus dos (2) Debates Reglamentarios y fué aprobado en cada uno de ellos en días distintos así:

Primer Debate: Febrero Diez (10) de 1996.

Segundo Debate: Febrero Diecisiete (17) de 1996.

Departamento del Cesar
Concejo Municipal
El Paso

HOJA No.3

ACUERDO No. 013
FEBRERO 17 DE 1996

POR EL CUAL SE DA NOMBRE AL HOSPITAL DE EL PASO

Para mayor constancia se firma la presente a los 19 días del mes de Febrero de 1996.

EDELSO RAMOS OVIEDO
Secretario General.-

Febrero 27 de 1996

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR

Sáncionase el Acuerdo No. 013 de fecha febrero 17 de 1996, POR EL CUAL SE DA NOMBRE AL HOSPITAL DE EL PASO.

FABIO MENDOZA NOBLES
Alcalde Municipal.

ACUERDO No. 003
FECHA: Enero 15 de 1996

POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL CENTRO MATERNO INFANTIL DE EL PASO-CESAR, EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Honorable Concejo Municipal de El Paso (Cesar), en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 313 de la constitución política de Colombia, en especial por la ley 10 de 1.990, la ley 100 de 1.993, por el Decreto ley 1222 de 1.986 y el Decreto 1876 de 1.994 y la ley 136 de 1.994.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Transfórmese el centro Materno Infantil de El Paso-Cesar, en el Hospital de El Paso, Empresa Social del Estado del orden Municipal, con personería jurídica, Patrimonio propio y autonomía administrativa, del primer nivel de atención , adscrito al Departamento Administrativo de Salud del Cesar, tal y como lo prescribe el artículo 194 de la ley 100 de 1.993 y el artículo 1o del decreto 1876 de 1.994.

ARTICULO SEGUNDO.- DE LA DENOMINACION: Para todos los efectos legales la entidad mencionada en el artículo anterior se denominará HOSPITAL DE EL PASO, Empresa Social del Estado.

ARTICULO TERCERO.-OBJETO: El objeto de el HOSPITAL DE EL PASO, Empresa Social del Estado, será la prestación del Servicio de Salud, entendido como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de seguridad Social de Salud, orientado por los principios básico de eficiencia y calidad.

ARTICULO CUARTO.-PATRIMONIO: El Ente cuya transformació se ordena, tendrá como Patrimonio los mismos bienes y recursos con que ha venido actuando hasta la fecha y los que en el futuro adquiera.

ARTICULO QUINTO.-DIRECCION: El HOSPITAL DE EL PASO, Empresa Social del estado, tendrá como órgano de dirección una junta directiva y un Gerente.

ARTICULO SEXTO.-DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva estará conformada así:

1.- El Alcalde o su delegado.
2.- El Secretario de Salud Municipal
3.- Un miembro elegido por el personal Interno del Centro de salud.
4.- Un miembro elegido por el personal Médico Científico, que laboren fuera del Hospital o su área de influecia.
5.- Un miembro elegido por los Copacos.
6.- Un miembro elegido por los Gremios que existen en el Municipio.

PARAGRAFO: Para la conformación de la Junta Directiva se tendrán en cuenta las disposiciones, lo mismo que los requisitos que para el ejercicio de su cargo preveen los artículos 7 y 8 del Decreto 1876 de 1.994.

PARAGRAFO 2: Los miembros de la Junta Directiva tendrán un periodo de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos.

ARTICULO SEPTIMO.-DEL COMITE CIENTIFICO: El HOSPITAL DE EL PASO, Empresa Social del Estado tendrá un comité científico presidido por el Director Científico, conformado por los representantes de los médicos y de los profesionales de la salud que presten sus servicios a la Institución y que tendrá como función proponer para su adopción, según el reglamento, las decisiones sobre los aspectos científicos y tecnológicos, para la selección de procedimientos técnicos, planes y programas. Además para adelantar labores de control y evaluación de la prestación del servicio.

ARTICULO OCTAVO.-DEL GERENTE: Será nombrado por el Alcalde del Municipio de una terna presentada a su consideración por la Junta Directiva de la Empresa, para un período de tres (3) años a partir de su posesión y podrá ser reelegido.

PARAGRAFO: Los candidatos a Gerente deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 Numeral 3 del Decreto 1876 de 1.994.

ARTICULO NOVENO.-REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS: El Regimen Jurídico aplicable al HOSPITAL DE EL PASO, Empresa Social del Estado, será el aplicable a las Personas Jurídicas de Derecho Público, con las excepciones que consagran las disposiciones legales.

ARTICULO DECIMO.-REGIMEN JURIDICO DE CONTRATACION: A partir de la fecha de transformación de la entidad en HOSPITAL DE EL PASO, Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación, las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo se podrán utilizar excepcionalmente cláusulas exorbitantes, previstas en el Estatuto Unico de Contratación de la Administración Pública.

ARTICULO UNDECIMO.-ESTATUTOS, REGLAMENTOS, MANUALES: La Junta Directiva expedirá los Estatutos Reglamentarios y los Manuales de la Empresa.

ARTICULO DUODECIMO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de El Paso a los quince (15) dias del mes de enero de 1996.

CONCEJO

ACUERDO No. 008
ENERO 15 DE 1996

HECTOR RAFAEL MONTES LOPEZ
Presidente

OMAR TORRES NIEVA
1er. Vicepresidente

ELIECER JOSE OCHOA DAZA
2do. Vicepresidente

EDELSO RAMOS OVIEDO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL PASO (CESAR)

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO No. 008, DE FECHA ENERO 15 DE 1996 SURTIO SUS DOS (2) DEBATES REGLAMENTARIOS EN DIAS DISTINTOS ASI:

PRIMER DEBATE: ENERO 12 DE 1996
SEGUNDO DEBATE: ENERO 15 DE 1996

PARA MAYOR CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE ENERO DE 1996.

EDELSO RAMOS OVIEDO
Secretario General

HOSPITAL

HERNANDO QUINTERO BLANCO
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
Al servicio de la gente.

Hospital Hernando Quintero Blanco E.S.E
Baja Complejidad
Nit: 824.000.440-7
El Paso – Cesar

LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO Y SUS DEMAS CENTROS ADSCRITOS DE EL PASO-CESAR

CERTIFICA

Que el acuerdo 008 DE 1996, con referencia a la creación del HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO, que se aportó para el proceso de contratación del PIC DEPARTAMENTAL, es copia autentica del que reposa en la entidad.

Para constancia, se firma en El Paso-Cesar, a los nueve (09) días del mes de abril de 2.025.

MONICA ELENA ANGEL OSPINO
Gerente